

## **RESOLUCIÓN N° 52/2008**

---

### **VISTO:**

La posibilidad de incorporar una nueva línea de Préstamos para atender necesidades extraordinarias de los Sres. Afiliados y

### **CONSIDERANDO**

Que los Sres. Directores de las Areas de Administración y Contable elaboraron una propuesta, en ese sentido, y pone a consideración de los Sres. Consejeros;

Que el Programa propuesto desarrolla una nueva oferta, al servicio de los Sres. Afiliados que aspiren encaran actividades extraordinarias en el marco de sus propias disponibilidades económicas, identificado como Préstamo de Asistencia Financiera, PAF;

Que desde, el punto de vista operativo, no difiere del Programa de Préstamos Personales en cuanto se establecen condiciones razonables a cumplir por parte del solicitante y el garante y

Que el tema fue considerado en las Reuniones de los días 3 y 5 de Diciembre pasados y se resolvió implementar el Préstamo de Asistencia Financiera y establecer la vigencia a partir del 15 de Diciembre del corriente año.

Por ello

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO (SMAUNSE)**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Implementar el Préstamo de Asistencia Financiera, conforme a la reglamentación que integra el Anexo de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.-** Indicar que el mismo tendrá vigencia a partir del 15 de Diciembre del corriente año y solicitar a la Dirección Contable la afectación de los recursos para atender el Programa al que se refiere el Artículo anterior.

**ARTICULO 3º.-** Notificar a los Sres. Directores y publicar. Cumplido, archívese.

---

#### **ANEXO**

#### **RESOLUCION N° 52/2008**

#### **PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA**

#### **REQUISITOS**

Podrán acceder al Préstamo de Asistencia Financiera, PAF, todos los Afiliados Titulares que lo soliciten, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- " El Solicitante como el Codeudor deberán pertenecer a la planta de personal de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

- " Registrar una antigüedad de un año como mínimo y no ser deudores morosos de préstamos y créditos acordados por el S.M.A.U.N.S.E.
- " Completar la solicitud elaborada a tal fin.
- " Presentar certificado actualizado de la situación laboral de revista.
- " Copia del último recibo de haberes.
- " Certificado de estado de deuda expendido por organizaciones mutuales o sindicales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.
- " Los requisitos mencionados son extensivos al codeudor o garante.
- " Acompañar la solicitud, con una sucinta descripción de la finalidad del Préstamo.

Si la vinculación laboral del Solicitante o del Codeudor, fuera a través de un contrato, el número de cuotas no superará la fecha de extinción de la vinculación laboral.

Previo a al cobro del monto del Préstamo solicitado, el Solicitante y el Garante deberán suscribir un contrato en el que constarán detalladamente las obligaciones contraídas por las partes contratantes.

No se otorgarán Préstamos Cruzados, esto es Solicitante - Garante - Solicitante, tampoco a cónyuges cuando uno fuera el Solicitante y el otro el Garante.

Para la liquidación del Préstamo de Asistencia Financiera se tomarán en cuenta: Garantías y deudas contraídas con el Banco Nación u otra Institución contractualmente vinculada con la U.N.S.E. y con las organizaciones mutuales y sindicales de la Universidad; garantías y deudas por Coseguros del S.M.A.U.N.S.E.; embargos judiciales.

#### **CUOTAS E INTERES**

<b>Monto del Préstamo</b>	<b>Número de cuotas</b>	<b>Interés</b>
Desde \$ 5.100 a \$ 10.000	Hasta doce (12)	2,20% mensual
Desde \$ 5.100 a \$ 10.000	Hasta dieciocho (18)	2,50% mensual